REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1205 de 2022

Carpeta Nº 3179 de 2022

Comisión Especial de asuntos municipales

ELECCIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES

Modificaciones a la Ley Nº 19.272

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 13 de diciembre de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Marne Osorio Lima.

Miembros: Señores Representantes Oscar Amigo Díaz, Alfonso Lereté, Enzo Malán Castro y Ana María Olivera Pessano.

Secretaria: Señora María Eugenia Castrillón.

═══II═══

SEÑOR PRESIDENTE (Marne Osorio Lima).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Tenemos que dar ingreso al proyecto "Elecciones de alcalde y concejales. Modificaciones a la Ley N° 19.272", presentado por varios representantes, entre los que nos incluimos; fue repartido y cada uno de los diputados lo tiene en su poder.

El objetivo de este proyecto es tratar de poner a consideración del Poder Legislativo algunas variables al actual sistema electoral en las instancias de elección de los gobiernos municipales y los concejales. Algunas de las cuestiones que estamos proponiendo aquí fueron recogidas en trabajos llevados adelante en los últimos años por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y planteadas por el Congreso Nacional de Intendentes en el ámbito de los municipios y por los concejales que trabajan con los municipios. Las variables que estamos proponiendo tienen que ver con la posibilidad de que los alcaldes puedan ser electos como tales y no como concejales a los efectos de que se resuelva una situación que se genera de hecho en la que muchas veces los candidatos a alcaldes que figuran como candidatos a concejales no resultan electos como alcaldes y no les interesa seguir como concejales, abandonando finalmente el gobierno municipal que se conformó.

Por otro lado, entendemos que también hay una realidad que detectamos en el territorio: para la opinión pública, para el ciudadano en general las elecciones municipales ponen en competencia a las figuras que encabezan las diferentes listas como candidatos a alcalde. De alguna manera, también se le estaría dando claridad al elector y se estaría abriendo la posibilidad de que en caso de que el candidato a alcalde quiera ser candidato a concejal lo pueda hacer; sencillamente tiene que repetir.

Otra de las cuestiones que se pretende corregir con este proyecto es la situación de las suplencias que tienen una modalidad bastante compleja porque hay diferentes alternativas de suplencias según las características de la licencia que tome el titular. Acá se está proponiendo una suplencia similar a la que tienen los ediles, una suplencia respectiva que se estaría convocando en las instancias que fueren necesarias.

Otro de los elementos que se está proponiendo para considerar es que no exista la posibilidad de acumular por sublema. El actual sistema, que permite la acumulación por sublemas, genera una suerte de inconsistencia porque, por un lado, dice que el alcalde resultará del primero de la lista más votada del lema más votado, pero por otro lado habilita los sublemas. Entonces, se puede dar el extremo de que la lista más votada no esté dentro del sublema que acumula más y el primero termine no siendo electo ni siquiera como concejal, generándose -entendemos nosotros- esa situación de inconsistencia en el momento de la implementación.

Otra variable que está a consideración tiene que ver con la posibilidad de que se permita votar papeletas de diferentes partidos en la instancia departamental y en la municipal. Esto también está allí planteado y por más que sabemos que puede tener muchas lecturas -ahí me sirvo de mi experiencia personal trabajando en territorio y desde gobiernos subnacionales-, creo que el saldo final, en la medida en que se pueda avanzar en ese camino, es darle mayor libertad al elector y poder poner en el análisis para la instancia electoral dos proyectos, uno en clave municipal y otro en clave departamental.

Este es el proyecto que hemos presentado. Solicitamos que pasara a esta Comisión, al menos en primera instancia, en el entendido de que los temas de carácter subnacional tienen mucho que ver con nuestra agenda. Creo que esta sería una muy buena oportunidad para empezar a requerir opiniones institucionales y técnicas sobre la propuesta a fin de que nos pudiesen ayudar a definir la viabilidad del proyecto y el

enriquecimiento que pueda llegar a ser necesario. Pensamos que es necesario un aporte desde el punto de vista técnico jurídico porque estamos hablando de una reforma del sistema electoral; por más que sea una reforma de la ley de descentralización, estamos abordando los temas estrictamente electorales. Entendemos que sería pertinente poder contar con un informe técnico jurídico en esa materia; sería bien importante contar con las apreciaciones y un informe más de corte institucional de parte de la autoridad electoral referido a cómo visualiza lo que se está proponiendo y eventualmente cómo se implementarían estas modificaciones.

El tercer ámbito con el que se me ocurre que podría ser muy necesario contar en el análisis es el Plenario de Municipios, que es el que ha tenido la experiencia desde la ejecución y la gobernanza del tercer nivel propiamente dicho y conoce las fortalezas y o debilidades que pueda tener el sistema en materia electoral.

Esto es cuanto tenía para informar.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Nosotros habíamos desarchivado la ley de descentralización y participación que se había presentado al final del período pasado. Comparto los lugares a los que hay que derivar esta propuesta, pero me parece que aborda uno de los aspectos que está en esa ley que incluye otros temas más

Entiendo que legislar sobre el todo hace que no podamos abordar algunos temas, pero hay otros que abordamos como la cantidad de integrantes de los concejos municipales. A veces pienso que valdría la pena cambiarles el nombre porque a ustedes les parecerá una risa, pero me enferma cuando les dicen "alcaldías" en vez de "municipios"; es un órgano colectivo y confunde porque la gente le sigue llamando municipio al gobierno departamental. Aprovechemos el debate para otras cosas. Mi pregunta es cómo extraemos los temas vinculados con los gobiernos municipales de la ley de descentralización, si hay alguno que está vinculado con ellos en la ley. Tenemos que hacer ese comparativo y ver cuáles están vinculados. Me parece que como complemento tenemos que distribuir el proyecto y hacer las consultas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros estamos proponiendo el cambio de artículos muy puntuales.

(Diálogos)

——La Secretaría va a compartir con los integrantes de la Comisión los tres productos: el proyecto de ley vigente, el que está a estudio de la Comisión formando parte del proyecto marco o el proyecto grande de descentralización -modificación- y el actual proyecto que se está presentando en la jornada de hoy.

Si estamos de acuerdo todos, vamos a solicitar que se realicen por parte de Secretaría las consultas referidas a la Cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad de la República, a la Corte Electoral y al Plenario de Municipios.

(Diálogos)

——Damos por concluido este tema.

Se levanta la reunión.

=/=